

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

“Memoria de Experiencia Profesional como
Auxiliar Jurídico del Centro Penitenciario de
Chetumal, Quintana Roo”

TRABAJO MONOGRÁFICO
PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIATURA EN DERECHO

PRESENTA

ALUMNO: LIZBETH GUADALUPE LOPEZ IX

ASESORES

DR. KINUYO CONCEPCION ESPARZA YAMAMOTO

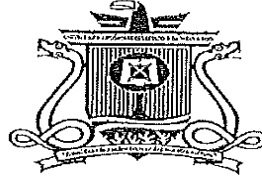
DR. JAVIER OMAR ESPAÑA NOVELO

DR. IGNACIO ZARAGOZA ANGELES



CHETUMAL QUINTANA ROO, MÉXICO, JUNIO DE 2023





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

TRABAJO MONOGRÁFICO TITULADO

“Memoria de Experiencia Profesional como Auxiliar Jurídico
del Centro Penitenciario de Chetumal, Quintana Roo”

ELABORADO POR
LIZBETH GUADALUPE LOPEZ IX

BAJO SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA Y
APROBADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:



LICENCIATURA EN DERECHO

COMITÉ DE SUPERVISOR

SUPERVISOR: Dra. Kinuyo Concepción Esparza Yamamoto

SUPERVISOR: Dr. Javier Omar España Novelo

SUPERVISOR: Dr. Ignacio Zaragoza Angeles

SUPERVISOR: Dra. María Eugenia García Contreras

SUPERVISOR: Mtro. Salvador Bringas Estrada

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO, JUNIO DE 2023



Agradecimiento

Agradezco primeo que nada a Dios por la oportunidad que me da de continuar con esta carrera, a mis hijos y esposo por el apoyo que me dieron la paciencia durante la ausencia que no estuve en casa, agradezco a la Dra. Kinuyo por su dedicación, su tiempo que a pesar que no es el día de ir a la universidad ni la hora sin embargo estuvo ahí dándome el apoyo necesario para llevar a cabo mi trabajo monográfico y paciencia que tuvo para guiarme en el proceso de esta monografía, muchas gracias a cada uno de los que fueron parte en la guía del proceso de esta monografía de experiencia profesional, por el amor a su trabajo en el cual tienen la paciencia y el tiempo de dirigir al alumnado para el trámite de su tesis-monografía-plan de proyecto, mi agradecimiento a cada uno de mis supervisores por el apoyo y formar parte en este etapa de mi vida. Muchas gracias.

Resumen

En este trabajo de monografía de experiencia profesional, se da a conocer las funciones, actividades que se realizan en el área Jurídica del Centro Penitenciario de Chetumal, Quintana Roo, en especial en el puesto de auxiliar jurídico, así como el impacto y relación de los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas cursadas dentro de la licenciatura en derecho y su relación con el desarrollo profesional en el puesto ya mencionado, el desarrollo de este tema además de aportar información no sólo de la experiencia profesional, sino también de datos que permitirán al lector conocer de manera general la institución penitenciaria a nivel local que muchas veces es desconocida, sobre todo en las áreas que comprende su administración, es así que al tener conocimiento de los antecedentes del Centro Penitenciario nos da un panorama amplio de saber su inicio del Penal de Chetumal Quintana Roo, en esta experiencia adquirida se concluyó que la labor del personal penitenciario es importante ya que es la base fundamental del Centro penitenciario para llevar acabo tanto la situación jurídica de la persona privada de la libertad, la seguridad y vigilancia como el de que ellos tengan diversas actividades que les ayude a obtener una reinserción adecuada y asimismo su libertad anticipada, en el cual interviene desde el defensor particular, privado, las áreas técnicas integradas por el área laboral, educativo, deportivo, medico, jurídico, psicológico, criminológico, jurídico y custodia y vigilancia, para que se pueda dar el proceso de que la persona privada de la libertad pueda obtener una reinserción adecuada y su libertad anticipada.

PALABRA CLAVE: Reinserción, Penal, Centro, Auxiliar Jurídico.

Contenido

Agradecimiento	6
Resumen.....	7
Introducción	9
Capítulo I	11
Antecedentes de la Institución.....	11
1.2 Estructura y organización social.....	15
Capitulo II	16
Puesto y funciones del personal del Centro Penitenciario	16
2. 1 Funciones del director.....	17
2.2 El Jefe del Departamento de apoyo Administrativo	19
2.3 La Custodia Penitenciaria	20
2.4 Áreas Técnicas.....	21
2. 5 El Jefe Técnico	21
2.6 Educativo.....	21
2.7 Laboral.....	22
2.8 Deporte	23
2.9 Psicología.....	23
2.10 Criminología	24
2.11 Medica.....	24
2.12 Trabajo Social	25
2.13 Área jurídica	25
Capitulo III	27
Descripción del puesto como auxiliar jurídico dentro del área jurídica del Centro penitenciario de Chetumal Quintana Roo y su relación con las asignaturas del plan de estudio de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.....	27
3.1 Funciones del auxiliar jurídico.....	28
3.2 La experiencia profesional como auxiliar jurídico.....	28
3.3 Relación de las asignaturas del plan de estudios en derecho con el puesto de Auxiliar Jurídico	29
Conclusiones	35
Glosario.	39
Bibliografía.	40

Introducción

La importancia de esta monografía de experiencia profesional es dar a conocer el trabajo, las funciones, que se realizan en el área Jurídica del Centro Penitenciario de Chetumal, en especial en el puesto de auxiliar jurídico, así como el impacto y relación de los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas cursadas dentro de la licenciatura en derecho y su relación con el desarrollo profesional en el puesto ya mencionado.

Igualmente, este trabajo a desarrollar aportará información no sólo de la experiencia profesional, sino también datos que permitirán al lector conocer de manera general la institución penitenciaria a nivel local que muchas veces es desconocida, sobre todo en las áreas que comprende su administración.

Describir la experiencia profesional como auxiliar jurídico del Centro Penitenciario de Chetumal Quintana Roo, y su relación con la formación en la licenciatura en derecho con la finalidad de proponer nuevas mejoras en el desempeño del puesto, así como en su organización.

En el capítulo primero, se habla de los antecedentes del Centro Penitenciario de Chetumal Quintana Roo; en un segundo capítulo se explican las diferentes funciones que conforman las áreas administrativas de gobierno del Centro.

En el tercer capítulo se describe la función del puesto como auxiliar jurídico y su relación con la formación académica de la licenciatura en derecho y se analizará la relación de los conocimientos adquiridos con las actividades y desarrollo profesional del puesto, para concluir con algunas reflexiones para el mejoramiento y desempeño del puesto.

La metodología en el presente trabajo se empleará el método deductivo, ya que parte de lo general a lo particular, toda vez que nos enfocaremos partiendo de los antecedentes de la institución penitenciaria hasta llegar al desarrollo de las funciones y experiencia profesional del puesto de auxiliar jurídico.

Dentro de las técnicas de investigación se ocupará la revisión bibliográfica consistente en legislación, manuales de organización y procedimientos, así como otros documentos institucionales, igualmente nos basaremos en datos obtenidos por la técnica de la entrevista abierta a algunos funcionarios de las diferentes áreas de la institución.

Capítulo I

Antecedentes de la Institución

1.1. Antecedentes históricos del Centro Penitenciario de Chetumal Quintana Roo

Por mucho tiempo Quintana Roo fue considerado lugar de castigo político, incluso por disposición del presidente Pascual Ortiz Rubio, en 1931, se dividió entre Yucatán y Campeche. Hasta que, en 1935, atendiendo a la petición que le efectuaron en su campaña los miembros del Comité Pro Territorio, el general Lázaro Cárdenas lo proclama nuevamente como territorio nacional. (Pacheco Cruz Santiago, 1999).

El 11 de enero de 1935 el presidente Lázaro Cárdenas emitió un decreto, publicado en el Diario Oficial, mediante el cual se creó nuevamente el Territorio Federal de Quintana Roo. Del 8 de febrero de 1935-1940 ocupó la gubernatura del Territorio el general Rafael E. Melgar, considerado como uno de los gobernadores más destacados de la entidad, le sustituyó Gabriel R. Guevara quien permaneció en el poder hasta abril de 1944, es dentro de su periodo como Gobierno Estatal, es decir, en el año de 1942, la obra titulada “Janet o la Tragedia de Chetumal, en su página trece refiere la existencia de la cárcel municipal denominada Aquiles Serdán, párrafo que por la importancia de este trabajo reproduzco a continuación:

“...4.---Como centro de distracción contaba solamente con el salón teatro cine “Juventino Rosas i(sic.) el de las variedades, un vetusto teatro “Colonial” ambos de particulares i(sic.) como centros de perversión, tres concurridos salones de billares a donde la juventud iba a engolfarse y ejercer este deporte ya que los otros de aspectos físicos no se habían desarrollado. Un bien atendido hospital “Morelos” aunque sin equipo completo pero llenaba su misión i(sic,) una cárcel que semejaba una casa habitación a la que por una verdadera irrisión denominaron “Aguiles Serdan...” Pacheco Cruz Santiago, 1999, p.13).



Imagen 1: Antiguo Centro de Readaptación Social de Chetumal, 1964 Fuente; tomada por la autora de esta Monografía en el CERESO de Chetumal.

El 8 de octubre de 1974 el Territorio Federal de Quintana Roo, se erige en Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Luis Echeverría Álvarez, el 5 de abril de 1975 asume su encargo como primer Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, don Jesús Martínez Ross, hasta esta época aún existía el Centro Penitenciario ubicado en la Avenida Álvaro Obregón de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

El 22 de enero de 1978 se realizó el traslado de todos los internos del Centro Penitenciario “Aguiles Serdán” al nuevo Centro Reinserción Social (antes Centro de Readaptación Social) ubicado en la carretera Chetumal Bacalar, kilómetro 3.5

El Centro Penitenciario de Chetumal (antes Centro de Reinserción Social) cuenta con una barda perimetral alrededor, tiene además dormitorio para varones, dormitorio para mujeres, Área deportiva, Área educativa, Área de Servicios Generales, Visita Conyugal, Vigilancia exterior y vigilancia interior, además cuenta con cinco torres de vigilancia (López, 2017).

Inicialmente el Centro Penitenciario de Chetumal, (antes Centro de Reinserción) no contaba con un área administrativa, ya que los recursos financieros, materiales humanos eran manejados por la alcaldía del mismo.



Imagen 2: Actual CERESO de Chetumal 2016, Quintana Roo., Fuente; tomada por la autora de esta Monografía en el CERESO DE Chetumal.

Con el constante crecimiento de la población interna fue necesario crear nuevas áreas, tales como el Departamento Administrativo, Departamento Jurídico y la Dirección del Centro de Penitenciario de Chetumal, Quintana Roo (antes Centro de Reinserción Social), de igual forma se adecuaron las áreas técnicas, comedores, convivencia familiar, áreas culturales, se realizó la ampliación del área femenil, se hizo el drenaje sanitario y la planta de tratamiento de aguas negras, a efecto de dar cumplimiento a las normas y especificaciones del sistema nacional de seguridad pública, aunado a las observaciones hechas por la comisión de los derechos humanos, logrando con esto cubrir la demanda de la sobrepoblación que existía, contando en la actualidad con una capacidad instalada de 1,214 espacios (López, 2017).

El Sistema Penitenciario actual reemplaza a la antigua pena del suplicio y figura el poder disciplinario de la vigilancia permanente. Asumir el respeto por los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad como principio rector de los

Centros Penitenciarios, previene los tratos degradantes y abona en favor de la reinserción social efectiva (López, 2017).

En el Centro Penitenciario de Chetumal, Quintana Roo, existen 1265 familias de la sociedad que tienen recluido en el Centro de Reinserción Social de Chetumal al menos a un miembro de su núcleo familiar, el cual tiene una la capacidad de albergar una población penitenciaria de 1214 personas privadas de su libertad. Actualmente existen 1094 de los cuales 36 son mujeres de estas el 80% están por el delito del Fuero Común y 20% al Fuero Federal. Tanto hombres como mujeres están bajo custodia de unos 24 custodios por turno. (Extraído de los datos estadísticos del Centro Penitenciario).

En nuestro estado se establece que los Centros de Reinserción Social aplicaran un régimen Penitenciario, progresivo y técnico el cual constara de periodos de estudios diagnóstico y tratamiento al igual como se establece en todo nivel nacional.

1.2 Estructura y organización social

El Centro Penitenciario está integrado por un Director, un encargado de área Administrativa, de seguridad y custodia, área jurídica, área técnica, área médica, psicológica, laboral, criminológica. Deportivo.

Capítulo II

Puesto y funciones del personal del Centro Penitenciario

2. 1 Funciones del director

El Director del Centro Penitenciario coordina en funcionamiento de las diferentes áreas del Centro Penitenciario de Chetumal (área jurídica, seguridad y vigilancia, área administrativa, área técnica), conforme a la normatividad, protocolos y lineamientos que rigen el centro, es decir que cada área se apegue a los normativas de este Penal, informa a las autoridades competentes sobre el estado o emergencia suscitado en el centro penitenciario, opera el Centro Penitenciario de manera que tenga una eficiencia vigilancia de las personas privadas de la libertad, para darles una correcta reinserción social mediante herramientas y actividades que ofrece el Centro Penitenciario, como son: en el aérea educativa se les ofrece estudiar desde nivel primaria hasta nivel superior, en el caso del nivel superior se coordina con el instituto Wozniak en la carrera de Derecho. (Ley Nacional de Ejecución Penal , 2016)

En área laboral en la elaboración de artesanías, bordados de hamacas, con esto se procura a que la persona privada de la libertad no vuelva a reincidir.

Igualmente el Director, representa al Centro ante las diferentes autoridades y particulares, cuando es invitado en algún congreso o reunión o cuando se llevan a cabo actividades en el área femenil y varonil; igualmente, garantiza y supervisa el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables, es decir que la autoridad penitenciaria realiza una minuciosa revisión a los partes de novedades, incidencias, reportes de las personas privadas de la libertad para identificar si se llevó conforme a las leyes y reglamentos, para así posteriormente turnarlo al Consejo Técnico Interdisciplinario.

El consejo antes mencionado está integrado por el Director del Centro quien funge como presidente, el Jefe del área jurídica, secretario, encargado del área técnica, encargado del área administrativa, encargado del área de custodia y vigilancia, encargados de las áreas educativa, laboral deportiva, médica, psicológica y criminológica.

Otras de las funciones es implementar las medidas necesarias de seguridad en el Centro, realizando rutinas de revisión en los dormitorios de las personas privadas de la libertad de acuerdo al artículo veinte de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con la finalidad de prevenir riña, homicidio, motines o búsqueda de algún objeto y/o sustancia prohibida. Interviene como presidente del Comité Técnico en el cual verifica que se dé cumplimiento de las sanciones disciplinarias aplicables a las personas privadas de la libertad que incurran en infracciones, siempre respetando y en apego a los derechos humanos.

En cuanto a su labor administrativa, certifica las copias simples de los documentos que le requieran las autoridades o instituciones públicas, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y el asesor jurídico, la persona sentenciada y su defensor cuyos originales se encuentran en los archivos del Centro Penitenciario; comprobar con el encargado del área técnica que se haya dado trámite a las solicitudes de plan de actividades, estudios de personalidad, así mismo es el responsable de procurar una reinserción social mediante la creación de programas institucionales a partir de los medios previstos en la Constitución, es decir, se requiere que los programas sean aplicados de forma personalizada con los profesionales especializados tanto de las autoridades correspondientes como del personal adscrito al centro ya que esto forma la coordinación interinstitucional.

El de mantener el orden y disciplina en coordinación con el Jefe de Seguridad y custodia de las personas privadas de la libertad y procurarles lograr una reinserción social efectiva hacia la sociedad, garantizándoles el respeto de los derechos humanos, brindándoles programas culturales, recreativas, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud y deportiva en un ambiente de orden y respeto.

2.2 El Jefe del Departamento de apoyo Administrativo

Es quien controla y administra los recurso humanos y materiales, así como los servicios generales que le fueron asignados para el desarrollo de sus funciones, supervisando su manejo y aprovechamiento para el buen funcionamiento del Centro; Es el encargado de gestionar los suministros de papelería, productos de limpieza así como el de dar seguimiento de los medicamentos solicitados por el área médica para las personas privadas de la liberad, asimismo el de dar mantenimiento a cada una de las áreas del penal.

Asimismo, lleva el control de capital humano del personal que labora en el centro, manteniendo actualizada la plantilla a fin de identificar las necesidades de personal y realizar ante la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad las solicitudes de reclutamiento y selección de los candidatos idóneos para el adecuado funcionamiento de cada uno de los departamentos que conforman la estructura orgánica del Centro.

A través del reloj checador lleva el control de asistencia, inasistencia y retardos, efectúa la revisión y remite el reporte de incidencias del personal penitenciario los que son; incapacidades, permisos, vacaciones, y demás faltas administrativas dentro de los tiempos establecidos de conformidad con las leyes, reglamentos y normativas vigentes, informándolo a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana para los efectos correspondientes; actualizar y tener un control del inventario de bienes muebles e inmuebles del Centro, así como las altas y bajas que se produzcan; realizar trabajos de mantenimiento en el área perimetral, y de las instalaciones del Centro, procurando evitar que el edificio se

deteriore, llevar a cabo la lista de cursos programados y supervisar que el personal administrativo los lleve a cabo; mantener en orden y actualizado los expedientes del personal penitenciario adscritos al centro, así como los registros digitales y minutarios de documentos emitidos y/o recibidos de las diversas entidades federales, estatales y municipales relacionados con la Secretaria de seguridad ciudadana, salvaguardando y garantizando su confidencialidad de acuerdo a la ley de transparencia y demás normativas aplicables; participa en el ámbito de su competencia en las sesiones ordinarias y extraordinarias de comité técnico de conformidad con la Ley Nacional de Ejecución Penal. (Ley Orgánica de la secretaria de Seguridad Publica, 2021).

2.3 La Custodia Penitenciaria

Mantener la correcta vigilancia y seguridad de las personas privadas de la libertad procurando la tranquilidad del Centro a fin de que no se realicen actos delictivo como son los motines, riñas, descontento de la población, evitando cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal de los mismos; efectúa revisiones periódicas en los dormitorios y celdas de las personas privadas de la libertad, con el objeto de prevenir la comisión de delitos con acatamiento de los protocolos y normatividad correspondientes, realiza una adecuada revisión siempre con apego a los Derechos Humanos a las personas visitantes, abogados públicos (defensoría pública) y particulares, que pretendan ingresar o salir de los Centros, bajo los protocolos de actuación respectivos, Código de Conducta de la Secretaria de Seguridad Publica, (2022).

Salvaguardar la integridad de las personas y bienes en los Centros, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz en los mismos, utilizando para ello los protocolos aplicables, con apoyo en las herramientas, mecanismos y equipo necesarios disponibles para el cumplimiento de sus atribuciones; (Ley Nacional de Ejecución Penal , 2016)

2.4 Áreas Técnicas

Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, así como el sistema penal acusatorio y en materia de ejecución penal, establecieron una distinta realidad en el quehacer penitenciario, toda vez, que el cambio de paradigma de Readaptación Social al de Reinserción Social, trascendió en la persona a la que fue impuesta la pena, ya que paso de ser un sujeto de tratamiento a ser un sujeto de derechos y obligaciones.

Lo que implica nuevas connotaciones en las que el derecho penal de acto se impone sobre el derecho penal del actor, existente antes de la reforma de 2008; no obstante, a casi cuatro años de su implementación en todo el territorio nacional y de haber sido esta presentada como una reforma en materia de ejecución muy avanzada se necesitan fortalecer diversos aspectos que permitan lograr con la reinserción social de la persona privada de su libertad.

2.5 El Jefe Técnico

Esta Área no se encuentra en el organigrama de la institución, sin embargo, es el responsable de la organización, ejecución, supervisión y control de la aplicación de los estudios de personalidad y plan de actividades, realizar la coordinación de eventos relativo al día de la madre, es la responsable de a las visitas que les toca conyugal entren en tiempo.

2.6 Educativo.

Por otra parte, resulta destacar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana, es por ello que el área educativa tiene la responsabilidad de motivar a la persona privada de su libertad a que asista a la escuela, evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje conforme a

los programas oficiales que se llevan a cabo en la institución, aplicar examen de exploración a cada persona privada de su libertad y ubicarlos en el nivel que le sea de beneficio para su tratamiento. Coadyuvar a la formación integral y de readaptación de la persona privada de su libertad a través del desarrollo de los programas educativos, cívicos, sociales, culturales, recreativos y deportivos, así como también llevar un riguroso control de asistencia y puntualidad de la población interna que concurra a la escuela en los diferentes niveles educativos, para efectos de la remisión parcial de la pena; realizar, sin excepción, las ceremonias cívicas que señala el calendario escolar oficial, para afirmar en los internos, el respeto a los valores humanos, símbolos patrios e instituciones nacionales, es la responsable de otorgar los servicios de alfabetización y fomentar la inclusión de las personas privadas de la libertad en la educación media superior, así como emitir los certificados de estudio correspondiente.

2.7 Laboral.

Algunas personas cometen delitos por falta de formación ocupacional y que no le permiten obtener su supervivencia, por tal razón es importante que se proporcione capacitación para el trabajo a efecto de que se pueda desarrollar un oficio según sus habilidades e intereses, bajo esta premisa es que esta área laboral brinde capacitación a efecto de que se pueda aumentar la capacidad del sentenciado para ganar honradamente su vida después de su liberación y constituya una fuente útil de autosuficiencia personal y familiar.

El trabajo constituye un elemento fundamental para la reinserción social, de ahí la importancia de que las personas conozcan y aprendan un oficio y mejor aún reciban dinero a cambio de eso, que les permita garantizar la reparación del daño a las víctimas y que también les ayude seguir contribuyendo a su economía familiar y que les permita sentirse útiles a pesar de que están en reclusión.

Por tal motivo esta área es responsable de realizar a toda persona de la libertad sentenciado un estudio para para detectar sus aptitudes y habilidades y canalizarlo, en lo posible, a la actividad laboral que requiera para su tratamiento. Sólo podrá realizarse ese estudio a los procesados que lo consientan; así como también llevar un control individual de registro de actividades laborales productivas que desarrolle en el Centro y el número de días laborados por la persona privada de su libertad, para efectos de la remisión parcial de la pena; establecerá nuevas formas de capacitación a las personas privadas de su libertad a fin de prepararlos para su vida en libertad.

2.8 Deporte

Encargado de llevar a cabo actividades inter-módulos y con equipos externos, como son fútbol, básquetbol volibol, realiza programas actividades culturales como son bailes, canto, teatro entre otros, coordina a los grupos religiosos a fin de tener un plan de actividades de cada uno, realiza informe de actividades y estudios de personalidad de las personas privadas de la libertad con la finalidad de conocer si es apto para algún beneficio de acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

2.9 Psicología

El área de Psicología una de sus funciones es evaluar el comportamiento y otras características psicológicas de los internos con propósitos diagnósticos, selección de las labores oportunas para cada uno de ellos y predicción de futuras conductas, al igual que la elección del tratamiento mediante diversas técnicas para producir conductas y habilidades adecuadas y un mejor ajuste psicológico, apoyándose en acciones resilientes, tales como la búsqueda de sentido, introspección, auto distanciamiento, capacidad de relacionarse, afectividad, autoestima, calidad de vínculos, capacidad valorativa, iniciativa, pro actividad, creatividad e independencia.

Los psicólogos del sistema penitenciario tienen la capacidad para manejen emociones y sentimientos de los internos, pretendiendo que no se vean alterados

durante su estancia, con la idea de que promover la resiliencia en ellos les hará posible mantener la capacidad de afrontar el sufrimiento, reconstruirse y no perder la capacidad de amar, luchar y resistir las presiones (López, 2017).

2.10 Criminología

El área de criminología es la responsable de recibir a los internos de nuevo ingreso realizando un diagnóstico inicial mediante una escala de peligrosidad, la cual se basa en dos elementos fundamentales: la capacidad criminal y la adaptabilidad social. Dicha escala no arroja resultados exactos, por lo que se considera que la información obtenida es solamente una aproximación a los principales rasgos de personalidad; sin embargo, de este instrumento depende en gran medida la selección del módulo que se considera apropiado para cada interno. Si bien en esta decisión coadyuvan asimismo las áreas de trabajo social y psicología, se concede un mayor peso al área de criminología, lineamiento Nacional protocolo de entrevista a la Persona Privada de la Libertad (López, 2017).

Esta área lleva también a cabo la formulación de planes preventivos para evitar que las visitas introduzcan diversos objetos que puedan alterar el orden dentro del centro penitenciario. Esta área es la que se encarga de llevar a cabo la clasificación de acuerdo con el estudio de personalidad y evaluación de riesgo, esta última considera el riesgo de evasión, de violencia, la influencia criminológica y el comportamiento de la persona privada de la libertad respecto a su deber del debido orden (López, 2017).

2.11 Medica

Es la encargada de realizar certificación médica de los nuevos ingresos a fin de detectar si las personas privadas de la libertad padecen hipertensión, diabetes, alguna enfermedad crónica degenerativa o discapacidad física (faltante de algún miembro del cuerpo) o bien, algún trastorno psiquiátrico, psicológico, dar atención

médica para prevenir alguna enfermedad, atención médica en los casos de infección gastrointestinal, heridas, lesiones, y demás, realizar referencias para la atención médica a segundo nivel (hospital general), realizar planes de actividades, integración de expediente clínico de las personas privadas de la libertad, programar y coordinar campañas para las mujeres privadas de la libertad de detención de cáncer cervico uterino, mama, Virus de Inmunodeficiencia adquirida (VIH), sífilis (VDLR) hepatitis, pruebas de detención COVID19, atención de odontología para las limpiezas, extracciones de piezas dentales, amalgamas entre otros. Platicas referente al cuidado de la salud, Lineamiento Nacional protocolo de Atención Medica, (2015).

2.12 Trabajo Social

La función de esta área es promover un cambio social en el interno mediante el desarrollo de potencialidades que le hagan posible mejorar su bienestar sobre la base de sus derechos humanos y de la justicia social. Además, los trabajadores sociales deben estar en contacto frecuente con profesionistas que, con motivo de sus funciones, deben relacionarse con los internos para la práctica de las diligencias y trámites necesarios (abogados, psicólogos, agentes ministeriales, criminólogos, recursos humanos, etc.), cuidando en todo momento que se respeten sus derechos y protegiendo su seguridad durante su estadía en el centro (López, 2017).

Una más de las funciones que realizan es identificar causas socioculturales asociadas o relacionadas con la conducta antisocial del interno a fin de planificar y desarrollar actividades encaminadas a facilitar su rehabilitación y reintegración al medio social, familiar y laboral una vez obtenida su libertad.

2.13 Área jurídica

Esta área no se encuentra contemplada en el organigrama actual de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, sin embargo esta área, es la base primordial del Centro

Penitenciario, ya que es el responsable de vigilar y mantener el control y seguimiento de la situación jurídica de cada interno durante su estado de reclusión, teniendo a su cargo las siguientes funciones: mantener actualizado el movimiento de población de altas y bajas de personas privadas de la libertad, supervisar que el personal de archivo tenga en control del expediente único de ejecución penal, verificar que al ingresar y egresar las personas privadas de la libertad se lleve a cabo con la documentación respectivas; es decir si ingresa deberá está acompañado de una orden de aprehensión y el certificado médico de la Fiscalía General del Estado, si egresa deberá estar acompañado del oficio y boleta de libertad con la fotografía de la persona privada de la libertad, Revisar y actualizar los expedientes de los internos que van a ser estudiados por los órganos consultivos, procurando que estén satisfechos los requisitos legales o solicitando, en todo caso, los documentos necesarios a las autoridades correspondientes; atiende al público que solicite orientación e información sobre la situación jurídica de los internos, verificando previamente su interés legítimo; esto es si esta por compurgar su sentencia, si le dictaron auto de vinculación a proceso, ante que autoridad se encuentra a disposición, porque delito se encuentra recluso; participa en las reuniones del Consejo Técnico Interdisciplinario, analizando los reportes de la guardia contra incidentes ocasionados por las personas privadas de la libertad, para efecto de levantar la minuta del día; preparar en forma expedita, para firma del Director del Centro, en su caso, las boletas de libertad que procedan, supervisando que el servicio de vigilancia, las ejecute de inmediato.

Capitulo III

Descripción del puesto como auxiliar jurídico dentro del área jurídica del Centro penitenciario de Chetumal Quintana Roo y su relación con las asignaturas del plan de estudio de la licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

3.1 Funciones del auxiliar jurídico

El Centro de Reinserción social es una dependencia de Gobierno del Estado de Quintana Roo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Penas, como auxiliar jurídico su función es el de llevar el control de las audiencias de las Personas Privadas e la Libertad, tener actualizado las partidas jurídicas, elaboración de los informe justificados y previos, organización de expedientes únicos de las personas privadas de la libertad, verificar los expedientes de las personal privadas de la libertad que se encuentran sentenciados ejecutoriados a fin de detectar el cumplimiento de su pena privativa de libertad, llevar el control de las estadística penitenciaria de forma semanal en cual contiene población indígena, extranjeros, enfermos psiquiátricos, enfermedades crono degenerativas, movimiento de altas y bajas, dar contestación a la solicitudes que realiza la Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría Pública y Federal, los Juzgado de Control y Juicio Oral Penal entre otros, así como darle el trámite correspondiente.

3.2 La experiencia profesional como auxiliar jurídico

Dentro de las funciones del auxiliar jurídico se necesita tener un conocimiento amplio del proceso que se lleva a cabo cuando una persona es detenida, el proceso que sigue para llevar a cabo una reinserción social mediante el Plan de Actividades, el cual es solicitado por la Dirección General de Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad y el trámite es realizado por cada una de las áreas técnicas, y el personal jurídico le da seguimiento turnando a la Autoridad solicitante, en cuanto a las personas privadas de la libertad se lleva a cabo una minuciosa revisión a los expedientes para detectar si están pronto por cumplir su sentencia o si realizaron un medio de defensa como puede ser la apelación o un amparo directo, realizar y si es el caso se debe de anexar en los archivos de procesados y realizar las modificaciones en la lista de estadísticas, los cuales son enfermos mentales,

movimiento de población de altas y bajas, enfermedades crónico degenerativas, indígenas, extranjeros, discapacidades, población vulnerable y personas de la comunidad LGTTTIQ. Lograr el dominio y el conocimiento de dar con certeza jurídica audiencias a las personas privadas de la libertad que así lo soliciten, mediante papeletas, en el cual ellos solicitan saber cómo va su situación jurídica; es decir el tiempo de cumplir, si tiene algún beneficio establecido en la Ley General de Ejecución Penal, dar contestación a las solicitudes de diversa dependencias en la cual requieren si existe en la base de datos alguna persona detenida esta es solicitada por la Fiscalía General del Estado, solicitar ante la Autoridad Jurisdiccional remita en su caso sentencia, auto de vinculación a proceso, en caso de que el expediente de la persona privada de la libertad no lo tenga.

3.3 Relación de las asignaturas del plan de estudios en derecho con el puesto de Auxiliar Jurídico

Con los estudios cursados en la Universidad Autónoma de Quintana Roo, se podrá solucionar con profesionalismos las funciones que se realiza en el área jurídica y de realizar un proyecto ante el Secretario de Seguridad Publica para ver la manera y proponer que el organigrama se anexe al área jurídica.

En cuanto a las asignaturas cursadas, se puede decir que se aplicó lo aprendido en materia de inglés el cual se utilizó para traducir las solicitudes de las embajadas y consulados relativos a los requerimientos de informe sobre las personas privadas de la libertad extranjeros.

La materia de método y técnica de investigación, la cual se utilizó para el conocimiento de la investigación sobre el proceso de la naturaleza y la sociedad, es decir; la relación sociedad-naturaleza relativo al clima ya que nos podemos dar cuenta en que temporada se comete mayormente los delitos, para poder llevar una estadística de ingresos, asimismo se aplicó dichas técnicas a problemas de investigación.

En la asignatura de ética, se adquirió una formación con principios éticos como es la legalidad en el cual se conoce el cumplimiento lo establecido en la constitución, en las leyes, reglamentos y normas jurídicas que define el actuar y responsabilidad como servidor público, profesionalismo trabajar con miras a obtener los más altos estándares de un servicio al ciudadano, el de aceptar la responsabilidad de los errores u omisiones, así como capacitarse continuamente de acuerdo al área que corresponda y que ayude a cumplir de manera óptima con el cargo de manera eficiente y eficaz, y también en valores éticos en la imparcialidad en el cual se actúa siempre con un trato respetuosos, justo y diligente a todas las personas sin distinción y no conceder privilegios o preferencias, esto es tomar siempre las mejores decisiones que irrestrictamente busquen el beneficio colectivo justo y equitativo (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

En cuanto a la lógica, esta asignatura como disciplina de pensamiento, es una piedra angular de la generación del conocimiento, esta formación profesional se tuvo la capacidad de tener un pensamiento fundado y argumentado en el análisis de los oficios de solicitud de información, escritura y comprensión de textos, esta materia se aplicó la práctica del lenguaje en la correcta expresión verbal o escrita, procurando una interpretación reflexiva y cualitativa en varios niveles, de distritos tipos de textos en los oficios de redacción para la contestación de informes solicitado por autoridad gubernamentales y jurisdiccionales como son solicitud de información si se cuenta con algún registro en la base de datos de alguna persona, partidas jurídicas y en las solicitudes ante el órgano jurisdiccional para saber la situación jurídica de la persona privada de la libertad (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

En introducción al estudio del derecho se conoció las diferentes teorías del derecho, los conceptos jurídicos fundamentales, su papel en la ciencia jurídica y en el propio derecho, expone cómo la posesión de estas categorías y aplicación de los conocimientos obtenidos, contribuye a resolver problemas con el concurso de la ciencia jurídica, analizando los temas sobre el derecho como producto cultural, las

distintas teorías acerca de la naturaleza del derecho, la técnica jurídica que comprende la dogmática, la interpretación y los conflictos de leyes en el espacio.

La Historia y cultura regional al abordar un enfoque teórico sobre el quehacer de la historia y su aplicación al ámbito regional, se utilizó para conocer la cultura, la región, religión de las personas privadas de la libertad y así poder determinar.

Dentro del área penal, las asignaturas de teoría del delito (ahora derecho penal I) explica, analiza y relaciona las teorías, presupuestos y estructura del delito; así como los elementos que lo integran y conllevan a la responsabilidad penal, e igualmente las circunstancias que le excluyen, en nuestro sistema jurídico penal, el cual se dio una asesoría a las personas privada de su libertad, para que ellos tenga un conocimiento claro de su hecho delictivo que cometieron (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Derecho constitucional esta asignatura explica y analiza la teoría del derecho constitucional, los conceptos fundamentales que contiene una constitución y en particular la mexicana; el federalismo, su gestación y desarrollo en México, así como su distinción con las formas de gobierno, se utilizó para fundamentar los amparos, los informes de quejas ante derechos humanos (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

La asignatura de latín jurídico al constituir un método bastante eficaz de estructura mental, a su estudio del origen léxico de todas las lenguas latinas y de las estructuras gramaticales básicas de una lengua que es el origen español, se pudo detectar y describir de manera fácil la interpretación de los acuerdos de las autoridades jurisdiccionales en cual informan que el interno se encuentra a disposición de la Juez de Ejecución de sentencias, la fecha de cumplimiento de su pena privativa de libertad, aplicación de sucesivas, asimismo permite profundizar en la interpretación de las diversas terminologías jurídicas (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

La asignatura de derechos humanos identifica, explica y analiza los derechos humanos relacionándolos con las leyes que lo regulan, y como base de nuestra carta magna, con esto se pudo dar contestación y asesorar para la contestación de las quejas realizadas por familiares y personas privadas de la libertad ante la Comisión Estatal de los Derechos humanos (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Delitos en particular (ahora penal II), esta asignatura explicará y sistematizará los delitos contra la vida humana, la integridad corporal y los patrimoniales en nuestro régimen penal, asimismo analizará y precisará la trascendencia jurídica de esta clasificación, se utilizó para una clasificación de los delitos para la estadística de la población penitenciaria (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Teoría de la constitución, explica y analiza la teoría del derecho constitucional, los conceptos fundamentales que contiene una constitución y en particular la mexicana, el federalismo, su gestación y desarrollo en México, así como su distinción con las formas de gobierno. identifica, analiza y explica los elementos que conforman al estado mexicano, la integración, designación y facultades de los órganos de la federación, asimismo destacará las responsabilidades de los servidores públicos y las peculiaridades de las relaciones estado iglesia (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

La asignatura de derechos de bienes distingue, analiza y explica las diversas teorías existentes en torno al patrimonio, el contenido pecuniario y moral de éste, asimismo los derechos reales; las distintas formas y la regulación del derecho de propiedad; los actos inscribibles en el registro público de la propiedad y los aspectos característicos del derecho de autor, al conocer el patrimonio se pudo dar asesoría a las personas privadas de la libertad que tienen algún problema con su propiedad.

Derecho de las personas se cuenta con una visión panorámica del concepto, principios y fines del derecho civil; asimismo identifica y explica qué son las

personas físicas las morales, los atributos de unas u otras, e igualmente, al acto jurídico, su estructura, eficacia, y efectos, se asesoró a las personas privadas de la libertad sobre su acto u hecho, la diferencia que existe entre ellos por haber realizado una conducta delictiva (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007)..

La materia de medios alternos de solución de conflictos se conoció y analizó el método que se utiliza en la resolución alterna de conflictos dentro de los procesos de procuración y administración de justicia, en el cual se utilizó para asesorar en las reuniones del consejo técnico en situación problemáticas de las personas privadas de la libertad y así llegar a un acuerdo entre las partes (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Argumentación jurídica conocer y aplicar los paradigmas esenciales de la doctrina jurídica, relativos a la interpretación del derecho, con el fin de desarrollar razonamientos que se formulan en los momentos en que se utilizan las normas del derecho y en los cuales sean necesario convencer, esto es basado a la contestación de oficios de quejas a derechos humanos, partidas jurídicas de las personas privadas de la libertad, actas del Comité Técnico (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Técnicas de litigación oral conocer y desarrollar la lógica y las destrezas de litigación oral a través de una estructura metodológica que facilite la labor del litigio en el marco del sistema procesal penal acusatorio y de los procesos orales en otras áreas del derecho, se orientó a las personas privadas de libertad el proceso oral que continua conforme a las etapas del sistema oral acusatorio a fin de que los internos e internas puedan saber en qué etapa del proceso se encuentran (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Derecho comparado, profundizar en el conocimiento de las relaciones entre los distintos países y la significativa tendencia hacia la unificación de ciertos aspectos

legislativos y armonización de las distintas legislaciones en los procesos de integración, investigar las soluciones de problemas análogos a los nacionales en los distintos derechos para contar con mayores elementos de juicio para la adecuada solución de los mismos, es el caso de traslados en otros países para fundamentar y realizar una comparación y tener conocimiento como realizar los traslados de las persona privadas de la libertad (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

Derecho procesal penal esta asignatura se analiza y sistematiza los actos que integran el procedimiento penal, desde el nacimiento de la relación jurídico material del derecho penal hasta su conclusión natural, las formas anticipadas de determinación, partes que intervienen, así como los medios de impugnación, recursos e incidentes que se pueden promover, e igualmente elaborar los escritos propios para cada uno de los momentos procesales en un juicio penal, se asesoró a las personas privadas de la libertad y oriento para que puedan saber quiénes intervienen en la audiencia, así como también en que tiempo pueden interponer algún recurso de impugnación (Plan de Estudio de la Licenciatura en Derecho, 2007).

La asignaturas de amparo I y II, en el cual se utilizó para la dar contestación a los informes previos, justificados contra actos de la autoridad penitenciaria, matemáticas aplicadas, esta materia se utiliza para realizando computo de la pena de las personas privadas de la libertad.

Conclusiones

1. Concluimos que conocer los antecedentes históricos del Centro Penitenciario no da un panorama claro del antes y después de la organización, la estructura, su inicio, la capacidad del Centro Penitenciario y en el cual se necesita personal penitenciario para la vigilancia de las personas privadas de la libertad y que aún falta nuevas áreas como es el de lavandería y que sea un Penal Federal a fin de que los internos obtengan suministros de higiene personal, ropa y calzado personal.

2. Se concluyó que derivado de la experiencia adquirida concluimos que la labor del personal penitenciario es importante ya que es la base fundamental del Centro penitenciario para llevar acabo tanto la situación jurídica de la persona privada de la libertad, la seguridad y vigilancia como el de que ellos tengan diversas actividades que les ayude a obtener una reinserción adecuada y asimismo su libertad anticipada, este último se necesita que al momento de salir se le dé un seguimiento para la búsqueda de trabajo es decir, que exista una organización o dependencia pospenitenciaria, en el cual se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia.

De igual forma el personal penitenciario debe de poseer un nivel de educación suficiente y dispondrá de la capacidad y los medios necesarios para desempeñar sus funciones de una manera profesional, la administración penitenciaria debe de impartir de manera continua cursos de formación en el empleo con miras a mantener y mejorar los conocimientos y la capacidad profesional del personal después de su incorporación al servicio y durante su carrera profesional.

3. Y finalmente del capítulo tres funciones de acorde al perfil de un Licenciado en Derecho, de llevar a cabo elaboración de proyectos para identificar su fecha de cómputo de las personas privadas de la libertad, poder analizar con detalle la documentación recepcionada proveniente de los Juzgado Orales Penales a fin de

identificar si la persona privada de la libertad compurgar, se le dicto Auto a Vinculación a Proceso.

Mi propuesta para este Centro Penitenciario es el de volver a restablecer en el organigrama del penal el área jurídica, porque como se mencionó con anterioridad es la base fundamental del centro ya que se lleva a cabo el registro de egresos e ingresos de las personas privadas de la libertad,

Proponer una unidad encargada de los servicios pos penitenciaria pertenecientes a la Secretaria de Gobernación u Homólogos en las Entidades Federativas, con la finalidad de fomentar la reinserción social a través de apoyo de carácter social, psicológico, laboral y jurídico, para las personas que egresan de los centros de reinserción social que cumplieron en tiempo y forma conforme a la ley, así como para sus familias, y así brindar nuevas oportunidades de superación personal, laboral e integral que les permita incorporarse a la sociedad y de esta manera, lograr el bienestar común para alcanzar una mejor calidad de vida.

Que la institución tenga su propia visión el cual seria "Ser una institución penitenciaria de alta calidad y de vocación de servicio, dando el cumplimiento de las normas y el establecimiento de políticas penitenciarias, enmarcando el respeto a los derechos humanos, para ofrecer una atención integral satisfactoria a la población privada de la libertad y capacitándola a una formación profesional para la reinserción social.

El principal problema de esta experiencia laboral es el organigrama en el cual no se incluyó al área jurídica y podemos ver que el área jurídica es la columna vertebral del Centro Penitenciario, asimismo se detectó falta de personal con el perfil de Lic. En Derecho que pueda realizar y tener la facultad de realizar las funciones inherentes a la de un profesionista en la rama.

ANEXO I: formato de organigrama

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL
ABRIL 2021

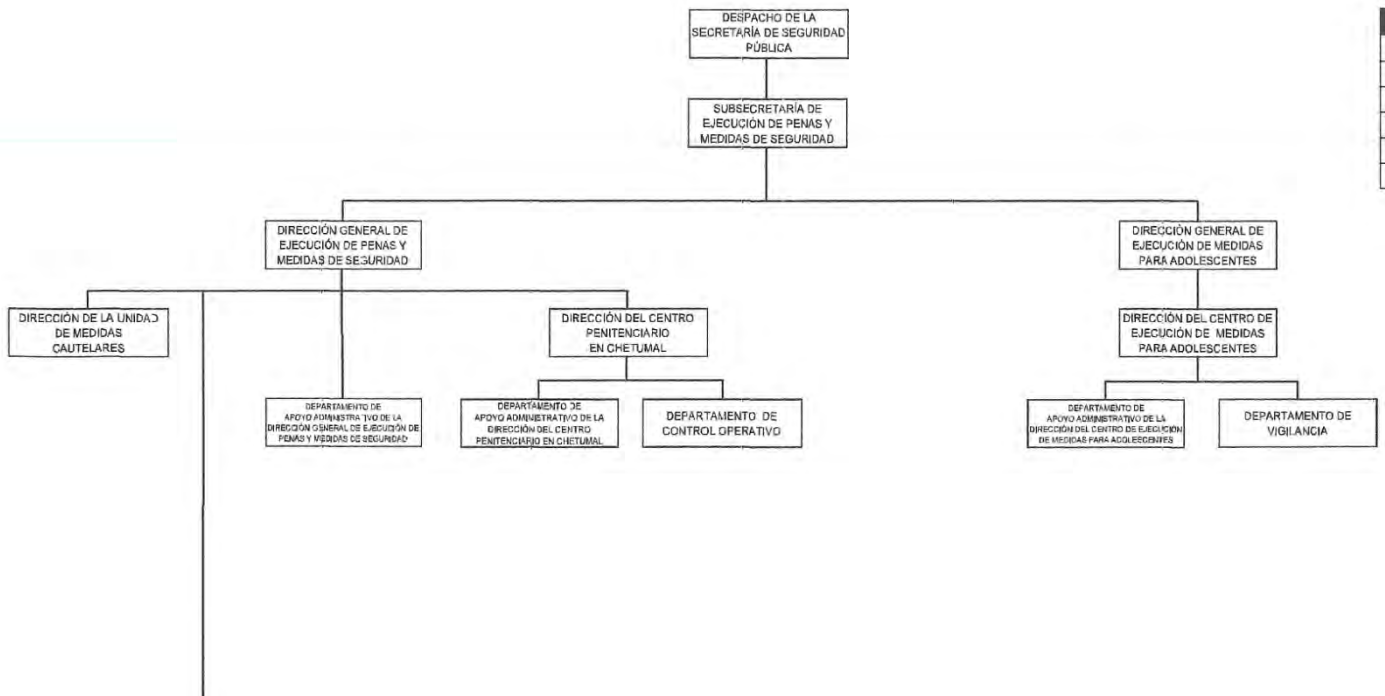


Imagen 3: Organigrama actual del Centro Penitenciario
Fuente; en el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública de Chetumal Quintana Roo.

Glosario.

Autoridad Penitenciaria: a la autoridad administrativa que depende del poder ejecutivo federal o de los poderes ejecutivos de las entidades federativas encargadas de operar el Sistema Penitenciario.

Centro o Centro Penitenciario: Al espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas.

Comité Técnico: Al órgano Colegiado Consultivo y de autoridad en aquellos asuntos que le corresponde resolver del Centro Penitenciario, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Persona Privada de la Libertad: a la persona procesada o sentenciada que se encuentre en un Centro Penitenciario.

Persona procesada: a la persona sujeta a proceso penal sometida a prisión preventiva.

Persona sentenciada: A la persona que se encuentra cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria.

Visitantes: a las personas que ingresan a los Centros Penitenciarios, o que solicitan su ingreso, para realizar una visita personal, familiar, íntima, cultural, deportiva, recreativa, religiosa, humanitaria u otras similares.

Bibliografía.

Legislación

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018) en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
2. Código Nacional de Procedimientos Penales (2021) en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
3. Código Penal para el Estado de Quintana Roo, (2022) en: <https://www.congresoqroo.gob.mx/codigos/6>
4. Reglamento interior del Centro Penitenciario, (2002) en: <https://vlex.com.mx/vid/reglamento-centros-preventivos-readaptacion-575255546>
5. Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, (2014) en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivo-cdf1d09f332b91ca90a141c0980805a02fa6a7cf.pdf>
6. Ley Nacional de Ejecución Penal, (2016) en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf
7. Ley de Amparo, (2021) en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>
8. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2018) en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/Ley_CNDH.pdf
9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo, (2017) en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley162/L1520170704066.pdf>
10. Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Quintana Roo, (2023) en: <https://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/49/>
11. Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Quintana Roo, (2022) en: <https://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/169/>
12. Ley de Víctimas para el Estado de Quintana Roo, (2018) en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L126-XV-17102018-750.pdf>

13. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, (2015) en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

Lineamientos

14. Diccionario de la Lengua Española, (2014) en: <https://dle.rae.es/>

15. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes, (2011) en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/30_Reglas-de-Bangkok.pdf

16. Lineamiento Nacional protocolo de ingresos de Persona Privadas de la libertad, (2015) en: archivo General del Centro Penitenciario de Chetumal.

17. Lineamiento Nacional protocolo de traslados de Personas Privadas de la Libertad, (2015) en: archivo General del Centro Penitenciario de Chetumal.

18. Archivo General del Centro Penitenciario de Chetumal, (2023).

19. Lineamiento Nacional protocolo de Atención Médica, (2015) en: Archivo General del Centro Penitenciario de Chetumal.

20. Lineamiento Nacional protocolo de entrevista a la Persona Privada de la Libertad, (2015) en: Archivo General del Centro Penitenciario de Chetumal.

21. Gobierno del Estado de Quintana Roo, (2023) en: <https://qroo.gob.mx/sistema-penitenciario>.

22. Ley de Seguridad Ciudadana del estado de Quintana Roo (2023) en: <https://drive.google.com/file/d/1EWGgZHTxQ4YLKvqXnxAwATjXm5dnN5Z6/view>

23. Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, (2022) en: <https://www.gob.mx/sspc/documentos/codigo-de-conducta-272524>

Documentos

24. Suprema Corte de Justicia de la Nación, (2023) https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documentos/2020-11/AR-140-2020-201123_0.pdf

25. Pacheco Cruz Santiago (1999), Janet o la Tragedia de Chetumal, Reseña Histórica de los acontecimientos, primera edición, Mérida Yucatán.
26. Primer informe de Gobierno; Jesús Martínez Ross, Gobernador Constitucional de Quintana Roo, 24 de noviembre del año de 1975 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2774/9.pdf>
27. Segundo informe de Gobierno; Jesús Martínez Ross, Gobernador Constitucional de Quintana Roo, 24 de noviembre de 1976.
28. López Ix, Lizbeth Guadalupe (2017), Propuesta para la reestructuración del área femenil del cereso de Chetumal en: <http://risisbi.uqroo.mx/browse?type=author&value=L%C3%B3pez++Ix%2C+Lizbeth+Guadalupe&locale-attribute=en>
29. Universidad Autónoma de Quintana Roo, Plan de estudios de la Licenciatura en Derecho 2007 en: <http://192.100.164.45:9088/seguridad/portal.jsp>